

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/MOL/17
23 de junio de 1999

(99-2559)

Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Moldova

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

Información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

El Ministerio de Economía de la República de Moldova ha enviado la siguiente información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias, con el ruego de que se distribuya a los miembros del Grupo de Trabajo.

Información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

1. Exposición de las leyes, reglamentos y órdenes administrativas, etc. relacionados con la aplicación y administración del Acuerdo MSF de la OMC.

El Gobierno de la República de Moldova presenta la siguiente información sobre la situación de la legislación, los reglamentos y la infraestructura institucional de Moldova en el terreno de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

A continuación figuran el marco jurídico e institucional en materia de regulación de las MSF en la República de Moldova, así como las medidas aplicadas para cumplir las normas de la OMC:

- i) medidas MSF relacionadas con la protección fitosanitaria;
- ii) medidas MSF relacionadas con la actividad veterinaria;
- iii) medidas MSF relacionadas con la protección sanitaria y epidemiológica.

A. MEDIDAS MSF RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN FITOSANITARIA

1. Marco jurídico e institucional

En virtud de la Ley N° 506-XIII, de 22 de junio de 1995, "sobre cuarentena fitosanitaria" (se facilitará un ejemplar traducido), se ha creado el Servicio del Estado para cuarentenas fitosanitarias como el organismo con plenas competencias en el terreno de la cuarentena fitosanitaria; está constituido por la Inspección Superior del Estado para cuarentenas fitosanitarias y equipos de distrito, municipales y en frontera de inspección de cuarentena fitosanitaria y de desinfección.

El artículo 5 de la Ley autoriza al Servicio Fitosanitario a aprobar normas e instrucciones en materia de cuarentena fitosanitaria, aprobar la lista de objetos sujetos a cuarentena fitosanitaria, a vigilar el cumplimiento de la cuarentena fitosanitaria y el desarrollo de las pruebas de laboratorio, etc.

El artículo 6 enumera los objetos que pueden ser sometidos a cuarentena fitosanitaria: simientes y material de siembra, material de plantación, setas, bacterias y virus en culturas vivas, vehículos y medios de transporte agrícolas, espacios de almacenamiento, etc.

La Ley establece también el procedimiento de instauración y levantamiento de la cuarentena fitosanitaria.

La Decisión del Gobierno N° 697, de 10 de octubre, por la que se establece el estatuto del Servicio del Estado para cuarentenas fitosanitarias (se facilitará un ejemplar traducido), prevé una lista más exhaustiva de artículos sujetos a cuarentena fitosanitaria, estipula más detalladamente los derechos y obligaciones del Servicio de cuarentena fitosanitaria y establece las normas de importación, exportación y transición en materia de vigilancia de cuarentena fitosanitaria.

La Decisión del Gobierno N° 1154, de 15 de diciembre, "sobre la mejora de la actividad de los servicios de control en la frontera" (se facilitará un ejemplar traducido), se promulgó con miras a aumentar la eficiencia de la actividad de control de todos los servicios en la frontera. Estipula que, a partir del 1° de enero de 1998, los servicios de cuarentena sanitaria, veterinarios, fitosanitarios y ecológicos radicados en el interior de las zonas de control en la frontera estarán supeditados a un control directo y certificarán, dentro de los límites de su competencia, sólo las mercancías importadas.

Otro acto importante de regulación de las actividades de cuarentena fitosanitaria lo constituyen las "Normas para la protección del territorio de la República de Moldova contra la entrada o la introducción de plagas de cuarentena, organismos patógenos de enfermedades fitosanitarias y

malas hierbas de otros países" (se facilita un ejemplar traducido de estas Normas). Las Normas fueron elaboradas por la Inspección Fitosanitaria del Estado y establecen los objetos de cuarentena fitosanitaria; los artículos cuya importación está prohibida y aquellos cuya importación está autorizada; estipulan las reglamentaciones concernientes a la utilización de las simientes y el material de siembra; fijan las normas de exportación de frutas frescas, uvas, legumbres y hortalizas y material de siembra, establecen disposiciones especiales para la prevención de la propagación de las patatas objeto de cuarentena; fijan las normas de importación y utilización de agrios frescos, y las disposiciones relativas al transporte de productos sujetos a cuarentena fitosanitaria.

La Inspección Superior elabora otros reglamentos, instrucciones y normas fitosanitarios específicos, que aprueba el Director de la Inspección. Los servicios de inspección fitosanitaria de los distritos o municipales no pueden elaborar reglamentos fitosanitarios, sino tan sólo realizar propuestas sobre la promulgación de nuevos reglamentos. Moldova reconoce y aplica normas o recomendaciones fitosanitarias internacionales promulgadas por la Organización Europea de Protección de las Plantas. En la actualidad, Moldova está realizando considerables esfuerzos para convertirse en miembro de pleno derecho de esta Organización.

2. Medidas adoptadas para cumplir las normas de la OMC

La Inspección Superior del Estado para cuarentenas fitosanitarias ha elaborado un proyecto de Decisión del Gobierno por la que se enmienda la Decisión del Gobierno N° 697 mediante un Suplemento (se facilita un ejemplar traducido de este proyecto), que se adjuntaba al anexo 1 de la Decisión del Gobierno N° 697, por el que se crea el estatuto del Servicio Fitosanitario del Estado. El Suplemento aplica las disposiciones del Acuerdo MSF de la OMC, como se indica en la Lista recapitulativa sobre MSF (documento WT/ACC/MOL/20).

B. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD VETERINARIA

1. Marco jurídico e institucional

El principal acto regulador de la actividad veterinaria es la **Ley N° 1539-XII, de 22 de junio de 1993, "sobre actividad veterinaria"** (se facilitará un ejemplar traducido). En su artículo 4, la Ley define el Servicio Veterinario como un sistema constituido por instituciones, organizaciones, empresas, cooperativas y pequeñas empresas, unificado y con orientación veterinaria, así como por especialistas veterinarios, que llevan a la práctica un conjunto de medidas especiales para la prevención de enfermedades y el tratamiento de los animales, la inspección sanitaria y veterinaria de los productos y materias primas de origen animal y vegetal y establecen su ámbito de competencia. El Ministerio de Agricultura crea la estructura del Servicio Veterinario del Estado en función de la necesidad de formación de instituciones veterinarias, tomando en consideración la división territorial y administrativa de la República y la distribución de los animales. El órgano central del Servicio Veterinario del Estado es la Dirección de medicina veterinaria, dependiente de la Inspección Veterinaria del Estado y del Ministerio de Agricultura e Industrias de Transformación. La Ley establece los requisitos para la obtención del derecho a ejercer actividades veterinarias. Con arreglo a la Ley, los ciudadanos extranjeros están autorizados a ejercer actividades veterinarias después de pasar un examen especial. La Ley establece asimismo las obligaciones y responsabilidades de los especialistas que prestan servicios veterinarios. Impone las obligaciones de los propietarios de animales y las iniciativas que el Servicio Veterinario está facultado a adoptar en caso de propagación de enfermedades y zoonosis.

El estatuto del Servicio Veterinario fue promulgado mediante la Decisión del Gobierno N° 378, de 22 de junio de 1993, "sobre la adopción del estatuto veterinario de la República de Moldova" (se facilitará un ejemplar traducido). El estatuto describe de una manera más exhaustiva el Servicio Veterinario, establece las obligaciones de los especialistas veterinarios, propietarios de

animales, empresas de producción, elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de animales y productos de origen animal, alimentos para animales y preparaciones para uso veterinario. El estatuto da también instrucciones sobre el establecimiento y el levantamiento de la cuarentena en casos de enfermedades infecciosas de los animales, regula la supervisión sanitaria y veterinaria de la elaboración, tráfico y comercialización de animales, productos y materias primas de origen animal.

La Inspección Veterinaria del Estado está facultada para adoptar medidas veterinarias específicas, que debe aprobar el Director de la Inspección Veterinaria. Moldova aplica asimismo las recomendaciones o directrices que contiene el Código Internacional de Epizootias, elaborado por la Oficina Internacional de Epizootias. Moldova se integró en esta organización en 1994.

Medidas adoptadas para cumplir las normas de la OMC

Como se indica en la Lista recapitulativa sobre MSF (documento WT/ACC/MOL/20), se está elaborando un Suplemento, que se añadirá a la Decisión del Gobierno N° 378, de 22 de junio de 1993, "sobre la adopción del estatuto veterinario de la República de Moldova". Este Suplemento será perfectamente análogo al proyecto de Suplemento sobre medidas fitosanitarias, y armonizará la Decisión N° 378 con las normas de la OMC.

C. MEDIDAS MSF RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN SANITARIA Y EPIDEMIOLÓGICA

1. Marco jurídico e institucional

La Ley "sobre protección sanitaria y epidemiológica de la población" (se facilitará un ejemplar traducido) fue promulgada en 1993 y establece los parámetros de la actividad de protección sanitaria y epidemiológica en la República de Moldova. La Ley fija los derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas en materia de protección sanitaria y epidemiológica; establece las prescripciones sanitarias y epidemiológicas generales en relación con la actividad de construcción, la producción nacional, las tecnologías de elaboración, las materias primas, los productos alimentarios, los productos importados, la conservación de espacios y territorios, la calidad del agua potable, etc.

La Ley crea asimismo los Servicios Sanitarios y Epidemiológicos del Estado, que constituyen un sistema uniforme de órganos e instituciones organizados jerárquicamente y dependientes del Ministerio de Salud.

El Servicio Sanitario y Epidemiológico del Estado consta del Centro nacional científico-práctico de medicina preventiva, que está formado por:

- Administración superior sanitaria y epidemiológica del Ministerio de Salud;
- Departamento de higiene y epidemiología del Instituto de investigación de medicina profiláctica y clínica;
- Centro republicano de higiene y epidemiología;
- Centro republicano de profilaxis y lucha contra el SIDA;
- Centro republicano de higiene y epidemiología en el transporte, los centros regionales y urbanos de higiene y epidemiología, otros establecimientos sanitarios y profilácticos, los centros de distrito y municipales de higiene y epidemiología y otras instituciones de medicina preventiva.

Con arreglo a la Decisión del Gobierno N° 816, de 12 de diciembre de 1995, "sobre las normas de supervisión sanitaria y epidemiológica del Estado en la República de Moldova" (pendiente de traducción), la protección sanitaria y epidemiológica de la población corre a cargo del Servicio Sanitario y Epidemiológico del Estado, dependiente del Ministerio de Salud, que consta del Centro nacional científico-práctico de medicina preventiva, los centros de distrito y municipales de higiene y epidemiología y otras instituciones de medicina preventiva.

En virtud de la Decisión se establecen las obligaciones del Servicio Sanitario y Epidemiológico del Estado:

- organizar investigaciones científicas en el terreno de la higiene, la epidemiología y la protección de la salud;
- descubrir los factores ambientales que inciden negativamente sobre la salud de las personas;
- elaborar actos normativos en el terreno de la protección epidemiológica;
- supervisar la observancia de los programas nacionales de protección sanitaria y epidemiológica;
- elaborar y aplicar reglamentos sanitarios y sobre higiene y supervisar su observancia;
- autorizar la utilización de preparaciones químicas, etc.;
- el artículo 10 establece que las personas físicas y jurídicas responsables de la aparición de enfermedades deberán devolver los costos de su erradicación a las instituciones sanitarias y epidemiológicas;
- Moldova aplica asimismo medidas sanitarias y epidemiológicas promulgadas por la Organización Mundial de la Salud.

Medidas adoptadas para cumplir las normas de la OMC

Como se indica en la Lista recapitulativa sobre MSF (documento WT/ACC/MOL/20), se está elaborando un Suplemento que se añadirá a la Decisión del Gobierno N° 816, de diciembre de 1995, "sobre la aprobación de las normas de supervisión sanitaria y epidemiológica por el Estado en la República de Moldova". Este Suplemento será perfectamente análogo al proyecto de Suplemento sobre medidas fitosanitarias, y armonizará la Decisión N° 816 con la OMC.

2. Información relativa a:

- a) Los nombres de las publicaciones, si las hubiere, sobre los trabajos relativos a las medidas MSF:
 - i) El "Monitorul Oficial" publica información e instrucciones sobre medidas MSF.
- b) El nombre y dirección del servicio o servicios previstos en los párrafos 3 y 4 del Anexo B del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Acuerdo), con indicación de si han entrado totalmente en funcionamiento;

El centro de información creado como dependencia del Departamento de normalización, metrología y supervisión técnica se denomina **Centro de información sobre normalización y certificación**. Este Centro informa también sobre las medidas MSF.

Su dirección oficial es:

28, E. Coca St.
Chisinau, MD-2039
Teléfono: (373-2) 75 04 60 ext. 219
Fax: (373-2) 75 05 81
Correo electrónico: standart@standart.mldnet.com
Persona de contacto: Pavel CHEPTENE

Actualmente se está creando la base de datos del Centro de información, que debería ser plenamente operativa el día de la adhesión.

- c) El nombre y dirección del órgano que se ocupa de las consultas previstas en el artículo 11 del Acuerdo;
- i) Medidas fitosanitarias

Inspección Superior del Estado
para cuarentenas fitosanitarias
Calle Ialoveni, 100B, 2070
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 71 55
 - ii) Medidas veterinarias

Ministerio de Agricultura e
Industrias de Transformación
Calle Stefan cel Mare, 162, 2012
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 24 80 90
 - iii) Medidas sanitarias

Ministerio de Salud
Calle V. Alexandri 1, 2009
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 96 18
Fax: (+373 2) 73 87 81

- d) El nombre y dirección de los órganos que se ocupen de otras funciones específicas previstas en el Acuerdo;
- i) Medidas fitosanitarias

Inspección Superior del Estado
para cuarentenas fitosanitarias
Calle Ialoveni, 100B, 2070
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 71 55
 - ii) Medidas veterinarias

Ministerio de Agricultura e
Industrias de Transformación
Calle Stefan cel Mare, 162, 2012
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 24 80 90
 - iii) Medidas sanitarias

Ministerio de Salud
Calle V. Alexandri 1, 2009
Chisinau,
República de Moldova
Teléfono: (+373 2) 72 96 18
Fax: (+373 2) 73 87 81
- e) Las medidas y disposiciones para asegurar que las autoridades nacionales y subnacionales que preparan nuevos reglamentos técnicos o modificaciones sustanciales de los vigentes faciliten pronta información sobre sus propuestas.

Los principios aplicados en materia de pronta publicación se establecen en el apartado i) del artículo 4 del Suplemento, que dispone:

La Inspección Fitosanitaria Superior del Estado:

notificará a los demás Miembros, a través de la Secretaría de la OMC, los productos cuya regulación está prevista, junto con una breve descripción del objetivo y los motivos de la regulación propuesta. Dichas notificaciones deberán hacerse en fecha temprana, cuando todavía puedan introducirse enmiendas y tenerse en cuenta los comentarios.

Una disposición idéntica se incluirá en los proyectos de Suplementos que se están elaborando a las Decisiones N^{os} 378 y 816.
